



donde dichos señores figuren en el indicado sorteo; con lo demás que su señoría manifestara. Y enterada la Ciudad Acordó: Se prosiga a votar el particular sobre si se deberían sortear, o no, los Señores Concejales, que han de presidir las Juntas Parroquiales; y resultó por la mayoría, que no se sortearán: salvando sus votos los Sr. D. Pedro López Alcalde primero, Presidente, D. José María Carrasco, Alcalde segundo, D. Martín de la Cruz, D. Jacinto Beteta, D. Eudalicio Navarro y Elmoril, y D. Juan Benito de Tudela y Estrella, Regidores. Así mismo la Ciudad acordó: Se oficie al Sr. Alcalde primero Presidente, para que no haga innovar ningún otro acordado por esta Corporación en el término del veinte y dos del actual sobre elecciones: Oficiándose a la Exma Diputación Provincial, y Sr. Jefe Superior Político las razones que el Ayuntamiento tubo para proceder a la designación de tres Concejales presidentes de las Juntas Parroquiales, y fijación del número de electores de cada una, haciendo por propio; dando comisión para redactar esta comunicación al Sr. D. José María Ferrer, Regidor.

El Sr. D. José María Carrasco, Alcalde segundo dijo: que protestaba este acto, y pedía se le librasse testimonio de él. Así mismo manifestó, que siendo a Ley el sorteo de concejales que habían de presidir las Parroquias, era su opinión, que el Sr. Alcalde primero mandare se procediera a hacerlo, no obstante lo acordado por el Ayuntamiento.

Los Sres. D. Jacinto Beteta y D. Eudalicio Navarro y Elmoril, Regidores, dijeron: que su voto particular era, que se guarde y cumpla lo que previene el Sr. Jefe Político.

A la protesta del Sr. Carrasco, la Ciudad Acordó: que se le librasse el testimonio; y enmendó al siguiente.